



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 163 SE



BUENOS AIRES, - 1 NOV 2012

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Resolución ME N° 856 de fecha 18 de junio del 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN aprobó el desarrollo del postítulo "Especialización docente de nivel superior en educación y TIC" (Tecnologías de la Información y la Comunicación) y asignó a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN la responsabilidad de instrumentar los recaudos institucionales necesarios para su implementación.

Que el Artículo 76 incisos a) y e) de la Ley N° 26.206, atribuyó al INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE la responsabilidad de "planificar y ejecutar políticas de articulación del sistema de formación docente inicial y continua" y de "coordinar las acciones de seguimiento y evaluación del desarrollo de las políticas de formación docente inicial y continua".

Que conforme a dichas competencias, corresponde encomendar al INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE el desarrollo de la especialización mencionada.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Decreto N° 357/02.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designar al INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE como organismo responsable del desarrollo del postítulo "Especialización docente de nivel superior en educación y TIC" (Tecnologías de la Información y la Comunicación) creado por Resolución ME N° 856/12.



Ministerio de Educación



ARTÍCULO 2°.- Aprobar la estructura de conducción de la "Especialización docente de nivel superior en educación y TIC" con las características y funciones que como Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE a sus efectos. Cumplido, archívese.

*gm*  
*CSM*

*gm*  
LID. JUAN PERCZYK  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCION Nº 1163 SE



Ministerio de Educación

1163 SE



ANEXO

**Estructura de conducción del postítulo "Especialización Docente de nivel Superior en Educación y TIC"**

PRIMERO: La conducción y gestión del postítulo estará a cargo de una Coordinación General y dos Secretarías: una Académica y otra Administrativa y un Consejo Consultivo.

Coordinación General. Serán sus funciones:

Definir las pautas de trabajo que aseguren la efectiva ejecución de la oferta del postítulo en sus dimensiones pedagógica y administrativa.

Asegurar el monitoreo permanente de la oferta.

Coordinar la estrategia de comunicación institucional y de difusión permanente de la oferta académica, promoviendo la eficacia de toda la propuesta tanto virtual como presencial

Recomendar modificaciones y adecuaciones.

Participar de las reuniones del Consejo Consultivo en calidad de coordinador.

Articular las estrategias propuestas por el Consejo Consultivo con las actividades de las Secretarías.

Establecer los requerimientos tecnológicos y coordinar las tareas referidas al desarrollo, programación y soporte de los sistemas de gestión y del diseño y mantenimiento de la arquitectura de los servidores.

Secretaría Académica. Serán sus funciones:

Definir los contenidos de la formación.

Formular los términos de referencia de los equipos responsables.

Seleccionar y coordinar a los equipos responsables de dictar los módulos.

Brindar formación continua a los coordinadores y tutores.

Realizar el seguimiento y la evaluación de la oferta.

JMA  
CSW



1163 SE



*Ministerio de Educación*

- Coordinar el seguimiento académico de los estudiantes.
- Prever los tiempos de ejecución.
- Definir criterios de acreditación y equivalencias.
- Actuar como responsable académica de la instancia presencial.

Secretaría Administrativa. Serán sus funciones:

- Gestionar las contrataciones de los equipos docentes, administrativos, técnicos y profesionales.
- Gestionar económica y financieramente la oferta académica.
- Realizar el seguimiento administrativo de los estudiantes.
- Articular con las sedes institucionales provinciales.
- Asegurar los procedimientos de la inscripción, tránsito y egreso.

SEGUNDO: El Consejo Consultivo será el órgano de consulta intersectorial, con funciones de asesoría ejecutiva. Tendrá representación del Instituto Nacional de Educación Tecnológica, Programa Conectar Igualdad, Educ.ar Sociedad del Estado, Subsecretaría de Calidad y Equidad, bajo la coordinación del Instituto Nacional Formación Docente. Serán sus funciones:

- Establecer la planificación estratégica de la oferta.
- Articular la intervención de las diferentes áreas involucradas.
- Establecer los mecanismos que aseguren calidad y pertinencia en el desarrollo de las acciones formativas.
- Asegurar la difusión y apropiación nacional de la oferta.
- Establecer mecanismos que aseguren la admisión, el tránsito y la certificación de los cursantes.
- Intervenir en la elaboración de los criterios de acreditación de saberes previos de los cursantes.
- Definir los parámetros de evaluación permanente de la oferta y la fundamentación de su ampliación.
- Intervenir en el control presupuestario y la asignación de recursos.
- Recomendar modificaciones y adecuaciones.

*JM*  
*CM*